

**RESOLUCIÓN DE INICIO Nº 026  
PROCESO Nº IMP-SUBZ4-2020-002**

**Ing. Pablo Galindo Moreno  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)".

**Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional ibídem establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, El Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, manifiesta que: "Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley";

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA-, determina: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley".

**Que**, el artículo 69 del Código Ibídem, dispone: "Delegación de Competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones; 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan; 4 Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos; y, 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia".



**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, de 14 de octubre de 2013 y Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que: *"Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

**Que**, el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*.

**Que**, El numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), determina: *"(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado"*

**Que**, El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de la Subsecretaría de Transporte Aéreo entre otras: *"Coordinar con las competentes instituciones la planificación, regulación y control del Transporte Aéreo y del sistema aeroportuario en el territorio ecuatoriano, asegurando el cumplimiento de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad en el marco de leyes, políticas, regulaciones y normas vigentes nacionales e internacionales"*.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley.

**Que**, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación.

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*.

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas.



**Que,** El inciso tercero del artículo 3, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)";*

**Que,** el artículo 93 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"La adquisición de bienes o servicios a través de importación - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo".*

**Que,** el artículo 94 de la norma ibídem establece: *"La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador".*

**Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad pública cuyo objetivo principal es contribuir al desarrollo del País a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

**Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como misión ser una entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal así como también de formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

**Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo nacional y zonal mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y calidad.

**Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Que,** el 16 de abril del 2016 se produjo un fuerte movimiento telúrico en las Provincias de Esmeraldas y Manabí, principalmente, el mismo que destruyó y afectó seriamente a las instalaciones y equipamiento aeronáutico del Aeropuerto Internacional "General Eloy Alfaro" de la ciudad de Manta.

**Que,** la Presidencia de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1001, de 17 de abril de 2016, en el Artículo 2 decreta: *"Disponer la movilización nacional en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las fuerzas Armadas y Policía Nacional; y, los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas, deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensable para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provoquen los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016", razón por la cual Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), a través de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y en coordinación con la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), ha programado efectuar la rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras del Aeropuerto Internacional*



General “Eloy Alfaro” de la ciudad de Manta afectadas por el sismo del 16 de abril del 2016”.

**Que**, con Acción de Personal Nro. 0069, de 25 de febrero de 2019, la Psc. María Verónica Patiño, entonces, Coordinadora General Administrativo Financiero, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. Pablo Edison Galindo Moreno para que ocupe el cargo de Subsecretario de Transporte Aéreo, desde el 25 de febrero de 2019;

**Que**, mediante Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2019-00009, de 24 de junio de 2019, suscrita por el Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha, Director General Servicio Nacional de Contratación Pública, se expidió el listado de productos categorizados por CPC'S exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, cuyo detalle consta en el anexo de la mencionada resolución; luego de la verificación se constata que si se encuentra el CPC'S 482200013 correspondiente a “Equipos y accesorios para navegación aérea”, el que aplica para los equipos requeridos para el equipamiento del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 25-2019 del 10 de julio de 2019, el Señor Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas delegó al señor Subsecretario de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que con apego a la normativa vigente y en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones de SERCOP, ejecute el proyecto “Adquisición de Sistemas de Navegación aérea para el equipamiento del Aeropuerto Internacional “General Eloy Alfaro” de la ciudad de Manta”, ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, para su operación y prestación del servicio público para el cual se encuentra destinado.

**Que**, con fecha 16 de octubre de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección General de Aviación Civil con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional para coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas, para promover y ejecutar el proyecto de Equipamiento del Aeropuerto Internacional “General Eloy Alfaro” de la ciudad de Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-STA-2019-213-ME, de 18 de diciembre de 2019, el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, designó como Unidad Requirente a la Subsecretaría Zonal 4, para la contratación entre otros procesos el de: “Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta”.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2019-214-ME, de 18 de diciembre de 2019, el Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, dirigido al Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado, autorizó el inicio de la etapa preparatoria para la contratación entre otros procesos el de: “Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta”, para lo cual se adjuntaron las especificaciones técnicas e informe de idoneidad de estos procesos.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2019-2121-ME, de 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado dirigido a Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remite la documentación habilitante de la fase preparatoria del proceso de contratación con la finalidad que se disponga el inicio de la fase preparatoria el monto referencial para la



Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, es de USD 67.000.00 (SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 90 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-6-ME, de 7 de enero de 2020, suscrito por Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo dirigido a Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4 encargado, dispone: "(...) *que previo a que se autorice el inicio de la fase precontractual se deberá actualizar al ejercicio fiscal 2020 la documentación correspondiente*".

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-0059-ME, de 15 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio Subsecretario Zonal 4, se dispone a la Ing. Leonor Aminta Almeida Cedeño, Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas de Manabí, actualizar las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales, entre otros procesos el de: Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, a fin de proceder con las actualizaciones de las mismas en el PAC".

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2020-965-ME, de 10 de mayo de 2020, suscrito por Ing. Julio César Vences Navarrete Director Distrital Transporte y Obras Públicas de Manabí, certifica que: "(...) una vez revisado el presupuesto de la Dirección Distrital de Manabí, se cuenta con la disponibilidad de los recursos necesarios en los respectivos ítems y fuentes de financiamiento a ejecutarse"; y a la vez solicito que se realice el trámite correspondiente ante la autoridad competente para la obtención del Aval para el contrato Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-CGP-2020-825-ME, de 15 de junio de 2020, suscrito por la Dra. Alexandra Muñoz Santamaría, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que: "*Con base a la revisión de los instrumentos de planificación SITOP Y SIPEIP y apegado estrictamente a las competencias de esta Coordinación, me permito certificar que la actividad para la cual se solicita el aval a la máxima autoridad a través de su delegado consta en el PAI 2020, así como en la programación de planificación institucional de acuerdo con el siguiente detalle:*

<b>CUP</b>	175200000,0000,381287
<b>DESCRIPCION CUP</b>	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016
<b>PROGRAMA</b>	97
<b>SUBPROGRAMA</b>	000
<b>PROYECTO</b>	002
<b>ITEM</b>	840104
<b>DESCRIPCION ITEM</b>	MAQUINARIAS Y EQUIPOS
<b>EJERCICIO</b>	2020
<b>MONTO TOTAL SUB ACTIVIDAD POA</b>	\$ 75,040,00 incluido IVA
<b>CUATRIMESTRE I</b>	\$ 00,00 incluido IVA
<b>CUATRIMESTRE II</b>	\$ 37520 .00 incluido IVA
<b>CUATRIMESTRE I</b>	\$ 37520 .00 incluido IVA
<b>MONTO TOAL AVAL</b>	\$ 75,040,00 incluido IVA



**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-1683-ME, de 6 de octubre de 2020, el Ing. Julio César Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, solicitó a la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se gestione la actualización para la obtención de la aprobación de la Certificación Plurianual del Proyecto RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016 CON EL NUMERO DE CUP 17200000.0000.381287.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-177-ME, de 26 de octubre de 2020, el Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remitió al Ing. Julio César Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas e informes técnicos de necesidad a fin de que se continúe con los trámites pertinentes que corresponden a la fase preparatoria entre otros procesos el de: Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, y dispone que una vez completada la misma se sirva informar al suscrito para proceder a la autorización de la fase precontractual.

**Que**, mediante oficio Nro. MTOP-CGP-20-188-OF, de 28 de octubre de 2020, suscrito por Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Señor Juan Israel Berrezueta Pumacuro Subsecretario de Planificación Nacional Secretaría Técnica de Planificación, solicitó la actualización de la Certificación Presupuestaria Plurianual para el equipamiento del Aeropuerto de la ciudad de Manta en el marco del proyecto "Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016" CUP Nro. 175200000.0000.381287 conforme a los datos actualizados, para lo cual se remite la documentación correspondiente.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-2465-ME, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, dispone a la Coordinación de Asesoría Jurídica Zonal 4, la elaboración de la resolución reformativa del PAC a fin de continuar con los trámites respectivos para la contratación de los procesos entre otros el de: Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. MTOP-DDM-Z4-2020-3151-ME, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. César Antonio Delgado Orlando Director Distrital MTOP-Manabí dirigido al Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, pone en conocimiento el memorando Nro. MTOP-DPM-GAF-FIN-2020-623-ME, de 09 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Víctor Hugo Mera Zambrano, Supervisor Financiero con el cual comunica que ha sido aprobado el aval solicitado por esta Dirección con los recursos asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la Adquisición del Equipo Complementario para Habilitación del Sistema de Control Remoto de las Ayudas Luminosas y Faro de Aeródromo para el Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, para lo cual se adjunta el aval aprobado y la certificación presupuestaria obtenida del sistema eSIGEF, debidamente legalizada por el Supervisor Financiero, documento justificativo para la implantación del proceso a contratarse, con Aval Aprobado Nro.85 de la Certificación Presupuestaria Nro. 516-517, de las Partidas Presupuestarias Nro. 97-00-002-001-840104-1308-006-6000-6000, 97-00-002-001-840104-1308-006-6000-6000, denominada Maquinarias y Equipos.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-DPM-GAF-ADM-2020-483-ME, de 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Mauro Leonardo Cedeño Fernández Responsable de Compras Públicas dirigido al Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, informa que se procedió a realizar la respectiva Reforma al PAC 2020 de los procesos para la contratación de adquisición de los sistemas de navegación del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de Manta.



**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ4-2020-2681-ME, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. Julio Cesar Vinces Subsecretario Zonal 4, dirigido a Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo, remite los pliegos para su debida suscripción, y a su vez deberá solicitar a esta Subsecretaría Zonal 4 proceder con la respectiva elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO DE LAS AYUDAS LUMINOSAS Y FARO DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, cuyo código signado es IMP-MTOP-SUBZ4-2020-002.

**Que**, mediante memorando Nro. MTOP-STA-2020-234-ME, de 31 de diciembre de 2020, suscrito por Ing. Pablo Galindo Moreno Subsecretario de Transporte Aéreo dirigido a Ing. Julio Cesar Vinces Navarrete Subsecretario Zonal 4, se dispuso que el área legal de la Subsecretaría Zonal 4, proceda a la elaboración de Resolución de Inicio del Proceso de Contratación Internacional para la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO DE LAS AYUDAS LUMINOSAS Y FARO DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.

**Que**, es necesaria la “ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO DE LAS AYUDAS LUMINOSAS Y FARO DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, en razón de que la operación de encendido, apagado y cambios de nivel de brillo de las diferentes luces aeronáuticas (pista, aproximación, calle de rodaje, indicador de pendiente de aproximación, etc.) de la pista del aeropuerto de Manta, se la realiza por medio del control remoto, desde la torre de control, a través del Controlador de Tránsito Aéreo, y dependiendo las necesidades meteorológicas o por requerimiento del piloto de una aeronave; esta operación permite mayores niveles de seguridad en el desarrollo de las operaciones aéreas, lo cual contribuye sobre manera a la seguridad operacional área.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, la Codificación de Resoluciones del SERCOP, el Código Orgánico Administrativo, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y, el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 10 de julio de 2019.

## RESUELVE:

**Art 1. AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-002, que tiene por objeto es la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO DE LAS AYUDAS LUMINOSAS Y FARO DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA**, por el valor de por el valor de USD 67.000.00 (SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 90 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo”.

**Art 2. APROBAR**, el pliego del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-SUBZ4-2020-002 para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL



REMOTO DE LAS AYUDAS LUMINOSAS Y FARO DE AERÓDROMO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal aplicable.

**Art 3. DESIGNAR, la Comisión Técnica**, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Ing. José David Recalde Rodríguez con C.I. # 171344860-1, en calidad de Presidente de la Comisión
- ✓ Ing. César Antonio Delgado Orlando, C.I. # 130955782-3, en calidad de Delegado del Titular del área requirente; y,
- ✓ Ing. Rigoberto Javier Caicedo de la Cruz, C.I. # 091245724-9, en calidad de Técnico a fin al objeto de la contratación.

**Art 4. DISPONER**, a la Secretaría de la Comisión Técnica, la publicación de la presente Resolución, el Pliego, la Convocatoria, así como los documentos que se generen en este proceso de contratación en el sitio Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Art 5.** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Art 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de diciembre de 2020

**Ing. Pablo Galindo Moreno**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

